



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2054/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5839/11 de fecha 22/12/2011 que contiene la Resolución N° 004/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2011, refrendada por los Señores Secretarios, a saber: de Turismo Lic. Yanine María Gabriela Buamscha; de Obras y Servicios Públicos, Arq. Gastón Matías Muñoz; de Promoción de la Vida, Lic. Dina Salinas y de las Expresiones Comunitarias, Prof. Eliana Angélica Pargade, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autoriza al Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; a la Sra. Andrea Rosso Viceintendente Municipal, y al Sr. Alejandro Martín Regueiro, Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Economía, a realizar la firma de los cheques que surgieren de las cuentas bancarias que se encuentran en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes.-

Que, el dictado de dicha resolución surge atento las distintas Cuentas Bancarias que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes, y para efectuar extracción de dinero de las mismas, deben materializarse a través de cheques.-

Que, además, la normativa vigente indica que para estar conformado, el cheque debe poseer firmas de funcionarios autorizadas e informadas fehacientemente a la entidad financiera.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga de de fecha 22/12/2010, dispuso sobre tablas y por unanimidad dictar el instrumento legal que autorice los firmantes de cheques de las distintas cuentas bancarias existentes en dicha entidad bancaria.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares; a la Sra. Andrea Rosso Viceintendente Municipal, y al Sr. Alejandro Martín Regueiro, Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Economía, a realizar la firma de los cheques que surgieren de las Cuentas Bancarias que se encuentran en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DESE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al Banco Provincia del Neuquén, Sucursal de Junín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1595/11.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES